

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse resultando su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al **Segente** de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRAÑO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los Veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **Boletín**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 21 Mayo 1905).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

En vista de que los Alcaldes del distrito de Calatayud que á continuación se mencionan, no han ingresado cantidad alguna hasta la fecha para atender al pago de las obligaciones del presupuesto carcelario del corriente año, adeudando además varias sumas de otros anteriores; prevengo á dichas autoridades municipales que ingresen las cantidades en que aparecen en descubierto, en término de diez días, pues de lo contrario, me verá precisado á imponerles la multa de 17 pesetas y 50 céntimos, con la que desde luego quedan conminados.

Zaragoza 20 de Mayo de 1905.—El Gobernador, Ramón Planter.

Pueblos que se citan.

Castejón de Alarba, El Frasno, Illneca, Inogés, Jarque, Mesones, Morata de Jiloca, Morés, Monebrega, Olivés, Orera, Paracuellos de la Ribera, Puroy, Santa Cruz de Grifo, Saviñán, Sestrica, Terror,

Tiarga, Tobed, Velilla de Jiloca y Viver de la Sierra.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Abril último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan.....	0	20
Idem de cebada.....	1	
Idem de paja.....	0	36
Litro de aceite.....	1	14
Idem de vino.....	0	27
Kilogramo de carnero.....	2	13
Idem de carbón.....	0	13
Idem de leña.....	0	05

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 30 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Julio Blasco.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.—El Comisario de Guerra, Carlos León.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Por providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, le ha sido concedida á D. Valentín Requena Sintés, vecino de Tortosa, la transmisión de los Censos que expresa la relación siguiente, en la que se estampan todos los datos necesarios para el conocimiento del importe y procedencia de los mismos, así como las fincas sobre que gravan y nombres de los actuales poseedores de las mismas. La transmisión de los Censos le ha sido concedida al solicitante referido con arreglo á lo que previene la Ley de 11 de Julio de 1878 y á lo establecido en el art. 7.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886.

Número del inventario.....	ENTIDAD Á FAVOR DE LA QUE SE INSTITUYÓ EL CENSO	FINCAS SOBRE QUE GRAVAN LOS CENSOS			CLASE DEL CENSO Y PENSION		ACTUALES PROPIETARIOS DE LAS FINCAS		
		PUEBLO	TÉRMINO ó partida	Extensión.	LINDEROS	PENSION ANUAL		Su importe. Pesetas	Capitalización. Pesetas
9237	Cofrad.ª de S. Nicolás de Bari	Zaragoza...	Pallarés.....	1st á. 35 c.	Campo, en Urdán, que linda al N. con otro de Inocencio Maynar, al S. y O. con otro de Gaudencio Cortés y al E. con acequia de Foch.....	15 sueldos jaqueses	3'52	35'20	Joaquín Lafuente Pueyo y Pilar Aguilón Serrano, consortes.
9238	Monast.º Ntra. Sra. de Piedra	Idem.....	Alcardete.....	57 á. 21 c.	Campo, en Almozara, que linda al N. con vía férrea de Madrid, al E. con campo de herederos de Serafin Ber-nal, al S. con campo de Tomas Por-laque y al O. con el Fabián Mateo.	1 libra 4 sueldos.....	5'64	56'40	Pilar Sinnés Oliván.
9239	Rectoría del Castillo de la Al-jafaría de Zaragoza.....	Idem.....	La Nava.....	53 á. 4 c.	Campo, en Almozara, que linda al N. con campo de Manuel Gallego, al M. con otro de Mariano Penén, al S. con el de Gervasio Linnés y al P. con otro de Mariano Juste.....	11 sueldos 5 dineros	2'68	26'80	José López Laplana y Angeles López Marco.
9240	Iglesia de S. Mateo de Gállego	S. Mateo G.º	Puente, 3.....		Casa, que linda por derecha con otra de Plácido Armalé y de Mariano Sán-chez, por izquierda con otra de here-deros de Zacarias Gandó y por espal-da con herederos de Mariano Berges.....	11 sueldos jaqueses	2'58	25'80	Francisco Moncasi Castel.
9241	Capítulo Eclesiást.º de Zuera.	Zuera..	Mayor, 22.....		Casa, que linda por la derecha con otra de Manuel Aisa, por izquierda con la de Lorenzo Batalles, y por espal-da con camino público.....	17 sueldos 6 dineros	4'10	41	Tomás Bordonaba Rigal, Nar-cisa Berges Solanas y Fer-min y María Bordonaba Ber-ges.
9242	El mismo.....	Idem.....	San Pedro, 37..		Casa, que linda por derecha con la nú-mero 35 del Capítulo eclesiástico de Zuera, por izquierda con otra de Ma-riano López, número 39, por el fren-te con calle de San Pedro y por la es-palda con calle Baja, á donde tiene sa-lida y puerta falsa.....	1 libra 4 sueldos 6 d.	5'75	57'50	Antonio Losin Cos.
9243	El mismo.....	Idem.....	Mayor, 53.....		Casa, que linda por derecha con otra de la viuda de Ramón Ferrer, por iz-quierda con la de la viuda de Dionisio Ruiz, por el frente con calle Ma-yor y por espalda con corral de Fran-cisco Barber.....	18 sueldos.....	4'23	42'30	Juliana Gracia Miranda.
9245	Vicaría de San Pablo.....	Zaragoza...	Palomar, 32.....		herederos de Custodio Izquierdo, y por espalda con casa de los herederos del citado Custodio Izquierdo.....	5 sueldos jaqueses.	5'17	51'70	Jorge Romeo Pueyo y Estefa-nia Pascual Ezquerria y Al-fayer, consortes.
9246	Capítulo Eclesiástico de San Pablo de Zaragoza.....	Idem.....	Adula del Sáb.º		Casa, que linda por derecha con otra de Luciano Armijo, por izquierda con la de Juan Dolé, y por espalda con gra-neros llamados del Cabildo Metro-politano.....	10 sueldos jaqueses.	2'35	23'50	Gregorio Marco Dolé.
9247	Beneficio fundado por D. Juan Bello en la Iglesia de S. Pa-blo de Zaragoza.....	Idem.....	Soto D.ª Sancha 3 cahices.		Veinticinco áreas y cuatro centiáreas de una huerta con casa de campo, se-nalada con el núm. 649, sita en la Al-motilla, de un cahiz y dos almudes de tierra, que linda al S. con olivar de herederos de Juan Auger, al Norte con el mismo olivar de los anteriores, por P. con la carretera de Valencia y olivar de herederos de Juan Auger, y al M. con olivares de Alberto Urbino-la, Antonio Labastida y Angel Asco-bereta.....	5 sueldos jaqueses.	1'17	11'70	Alvaro de San Pío Anón.
9248	Cap.º Ecles.º de San Pablo...	Idem.....	San Blas.....	137'87 m.²	Campo, procedente de la casa núm. 38 moderno de la calle de San Blas, que linda por derecha con calle del Sacra-mento y casa de Miguel Echenique, por izquierda con casa de Vicente Abel y por espalda con la misma casa de Miguel Echenique.....	12 reales.....	3	30	María del Pilar Cantín Gam-boa.
9249	Luminaria de la Parroquial de San Pablo de Zaragoza...	Idem.....	Soto y Plana...	2 cah. 6 c.	Campo, en Almozara, que linda al S. con otro de la viuda de José García, al P. con otro de la viuda de Pedro Cam-pos, al N. con Río Ebro y al M. con campo de herederos de Pilar Lezcano.	6 sueldos jaqueses.	1'40	14	Jenaro Fuertes Gascón
9250	Beneficio fundado por D. Gar-cía Pérez en San Felipe.....	Idem.....	Argamasa.....	1 cah., 13 c. y 2 a.	Campo, en Almozara, que linda al N. con vía férrea y carretera vecinal, al S. con vía férrea y acequia del Charamelero, al E. con campo de la viuda de Be-guerra y al O. con campo de Antonio Cristia.....	10 sueldos.....	2'35	23'50	Natalia de Acha Lezcano.
9251	Cap.º de S. Felipe de Zaragoza	Idem.....	Romarrera.....	5 cahices y 10 c.	Campo, que linda al S. con otro de Ma-riano Vicente y Francisco Armijo, al P. con riego de herederos y campo	11 ídem.....	2'58	25'80	Luisa y Dolores Ballarín Gas-cué.

Nú mero del in-ventario.....	ENTIDAD A FAVOR DE LA QUE SE INSTITUYÓ EL CENSO	FINCAS SOBRE QUE GRAVAN LOS CENSOS			CLASE DEL CENSO Y PENSION			ACTUALES PROPIETARIOS DE LAS FINCAS	
		PUEBLO	TÉRMINO ó partida.	Extensión.	LINDEROS	PENSION ANUAL	Su im- porte. — Pesetas		Capita- liza- ción. Pesetas
9252	El mismo.....	Zaragoza...	Ojo de Espinosa.	1 cah., 10 c. y 2 a.	de la viuda de Bienvenido Górriz, al M. con campo de Martín Borgas y Silvestre Moreno y al N. con camino y riego de su entrada, heredad del se- ñor Marqués de Valdeolivros, brazal de herederos José Castillo y herede- ros de Marcelino Pellejero.	12 sueldos jaqueses.	2'82	28'20	Pascual Asirón Sevilla.
					Campo, en Almozara, que linda al N. con otro de Serafin Bernal; al M. con otro de Miguel Ripol; al S. con via férrea de Madrid á Zaragoza y al P. con ca- mino de Enmedio, mediante riego de herederos.....	10 reales 12 ma...	2'59	25'90	Francisco Moncasi Castel.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, por si éstos quieren ejercitar el derecho de retracto, con arreglo á lo que preceptúa el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886, á cuyo efecto se les concede el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio.
Zaragoza de 2 de Mayo 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

NOTA. La concesión de todas las fincas se ha hecho en 19 de Abril de 1905, siendo la fecha de transmisión la de 15 de Febrero de 1905.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES
DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Subasta de leñas.

En virtud de acuerdo del Sr. Inspector de Montes de la segunda Inspección, el día 31 del corriente mes de Mayo, á las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del pueblo de Jarque la subasta de dos lotes, bajo el tipo en alza en que han sido tasados los productos siguientes:

Primer lote. Veinte estéreos de leña gruesa y diez estéreos de ramaje de encina: tasados en junto en treinta y cinco pesetas.

Segundo lote. Veintiuna azadas de peto y tres hachas: tasadas en junto en cuarenta y cinco pesetas.

Tanto las leñas como las herramientas procedentes de comiso, se hallan almacenadas en el depósito municipal, ó sea en la planta baja de la citada Casa Consistorial; y el que resulte rematante no podrá utilizar dichos productos sin antes presentar en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago que acredite haber ingresado en la Hacienda pública el importe del 10 por 100 de la cantidad por que se le adjudique el remate.

Zaragoza 19 de Marzo de 1905.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION SEXTA

El Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo ha acordado proceder á la formación del Registro fiscal de edificios y solares, requiriéndose por el presente á los hacendados forasteros para que por sí ó por sus representantes presenten en esta Alcaldía, por término de quince días, las relaciones juradas de las fincas urbanas que posean en este término jurisdiccional, facilitándoseles al efecto los oportunos impresos en esta Secretaría municipal.

Rodén 20 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Vicente Aguilar.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este distrito municipal hayan experimentado en su riqueza tributaria para los repartimientos de la contribución territorial del próximo año 1906, previa exhibición de los documentos legales que lo justifiquen.

Mezalocha 15 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Florencio Soler.

Confecionado por la Junta pericial el Registro fiscal de edificios y solares y el apéndice al amillaramiento para 1906, ambos documentos se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1 al 15 del próximo Junio inclusive, durante cuyo término podrán ser examinados y producirse reclamaciones: pasado dicho término no se oirá ninguna.

Urriés 20 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Félix Ventura.